



telecaribe

RESOLUCIÓN

CANAL REGIONAL DE TELEVISION DEL CARIBE LTDA. TELECARIBE

Nº 0 0 0 8 6 1

“Por la cual se adopta provisionalmente el detalle de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de TELECARIBE,
Para la vigencia de 2018”

El Gerente del CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN DEL CARIBE LTDA., TELECARIBE LTDA., en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

- ❖ Que mediante Resolución No.0004 de diciembre 21 de 2017, el Gobierno Nacional por conducto del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Canal Regional de Televisión del Caribe Ltda., TELECARIBE, para la vigencia 2018, según las siguientes cuantías y detalles:

INGRESOS CORRIENTES	19.804.275.246
RECURSOS DE CAPITAL	741.596.235
DISPONIBILIDAD INICIAL	1.984.955.000
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL	22.530.826.481
FUNCIONAMIENTO	4.443.711.800
GASTOS DE OPERACIÓN	13.637.789.682
SERVICIO DE LA DEUDA	304.400.000
GASTOS DE INVERSIÓN	2.160.000.000
DISPONIBILIDAD FINAL	1.984.924.999
TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	22.530.826.481

- ❖ Que el Decreto 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en su artículo 19 señala que la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien este delegue, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Concejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Acuerdo y que la ejecución del presupuesto podrá iniciarse con la desagregación efectuada por los gerentes de la empresas.
- ❖ Que es necesario desagregar, clasificar y adoptar el presupuesto de TELECARIBE, de acuerdo con las cuantías autorizadas, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto No. 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



RESOLUCIÓN

❖ Por lo antes expuesto se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adoptar provisionalmente el detalle de las partidas del Presupuesto de Ingresos y Egresos de TELECARIBE para la vigencia de 2018, en las cuantías señaladas en la Resolución No.00004 de diciembre 21 de 2017, del CONFIS, en atención a lo dispuesto en el artículo 19 del Decreto 115 de enero 15 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

ARTICULO SEGUNDO.- Fijar el cómputo de los ingresos de TELECARIBE para el período fiscal del 2018 en la suma de \$22.530.826.481 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L.), así:

PRIMERA PARTE

DISPONIBILIDAD INICIAL		1.984.955.000	
INGRESOS			
1000	INGRESOS CORRIENTES		
	1100	Ingresos de Explotación	
	1110	Venta de Bienes	
	1121	Venta de Servicios a Usuarios Final	6.758.633.000
	1122	Venta de Servicios a Otras Empresa	
	1190	Otros Ingresos de Explotación	1.919.700.246
	Total Ingresos de Explotación		<u>8.678.333.246</u>
	1200	Aportes e Impuestos	
	1210	Aportes de la Nación	
	1220	Aportes de Establecimientos Públicos Nacionales	155.000.000
	1230	Aportes de Otras Empresas	
	1240	Aportes Municipales	
	1250	Aportes Departamentales	
	1260	Aportes de Seguridad Social	
	1290	Otros Aportes ANTV	10.114.342.000
	Total Aportes e Impuestos		<u>10.269.342.000</u>
	1300	Otros Ingresos Corrientes	
	1330	Otros Ingresos	856.600.000
	Total Otros Ingresos Corrientes		<u>856.600.000</u>
TOTAL INGRESOS CORRIENTES			<u>19.804.275.246</u>
2000	RECURSOS DE CAPITAL		
	2100	Recuperación de Cartera	240.896.235
	2200	Aportes de Capital	440.700.000
	2400	Rendimientos Financieros	60.000.000
TOTAL RECURSOS DE CAPITAL			741.596.235
TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL			22.530.826.481



telecaribe

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO TERCERO.- Fijar el cómputo de los egresos de TELECARIBE para el período fiscal del 2018 en la suma de \$22.530.826.481 (VEINTIDOS MIL QUINIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.L.), así:

SEGUNDA PARTE

EGRESOS

A GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

100000 GASTOS DE PERSONAL

11000	Servicios Personales Asociados a la Nómina	
11001	Sueldo Personal de Nómina	1.546.028.000
11003	Bonificación por Servicios Prestados	47.148.000
11005	Auxilio de Transporte	5.280.000
11006	Prima de Servicios	68.566.000
11007	Prima de Vacaciones	74.281.000
11008	Prima de Navidad	145.109.000
11010	Horas Extras, Dominicales y Festivas	4.800.000
11011	Bonificación Especial de Recreación	2.916.000
10012	Prima Técnica	79.242.000
	Total Servicios Personales Asociados a la Nómina	<u>1.973.370.000</u>

12000	Servicios Personales Indirectos	
12002	Honorarios	250.075.000
12003	Remuneración Servicios Técnicos	14.590.000
12004	Otros Gastos por Servicios Personales	48.471.000
	Total Servicios Personales Indirectos	<u>313.136.000</u>

13000	Contribuciones Nómina Sector Privado	
13001	Caja de Compensación Familiar	64.138.000
13002	Aportes Previsión Social – Servicios Médicos	14.508.000
13003	Aportes de Previsión Social - Pensiones	117.022.000
13004	Fondos de Cesantías	22.800.000
13005	Aportes de previsión social -ATEP	16.844.000
	Total Contribuciones Nómina Sector Privado	<u>235.312.000</u>

14000	Contribuciones Nómina Sector Público	
14001	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	4.893.000
14002	Fondo Nacional de Ahorro	149.978.000
14003	Servicio Nacional de Aprendizaje SENA	3.262.000
14005	Aportes de Previsión Social - Pensiones	78.015.800
	Total Contribuciones Nómina Sector Público	<u>236.148.800</u>

TOTAL GASTOS DE PERSONAL 2.757.966.800

200000 GASTOS GENERALES

21000	Adquisición de Bienes	
21001	Compra de Equipo	81.820.000
21002	Materiales y Suministros	90.115.000
	Total Adquisición de Bienes	<u>171.935.000</u>

200000 Adquisición de Servicios



telecaribe

RESOLUCIÓN

22001	Mantenimiento	248.414.000
22002	Servicios Públicos	131.599.000
22004	Viáticos y Gastos de Viaje	33.920.000
22005	Impresos y Publicaciones	8.166.000
22006	Comunicaciones y Transportes	69.910.000
22007	Seguros	94.409.000
22009	Otros Gastos Generales	13.000.000
22010	Bienestar Social	39.500.000
22011	Capacitación	20.000.000
22012	Vigilancia	192.571.000
	Total Adquisición de Servicios	<u>851.489.000</u>
23000	Impuestos y Multas	
23001	Impuestos, Tasas y Multas	320.000.000
	Total Impuestos y Multas	<u>320.000.000</u>
TOTAL GASTOS GENERALES		1.343.424.000
300000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
310000	Transferencias al Sector Público	
31000	Administración Pública Central	
31101	Cuota Auditaje Contranal	16.000.000
	Total Transferencias Administración Pública Central	<u>16.000.000</u>
340000	Otras Transferencias	
34100	Sentencias y Conciliaciones	
34101	Sentencias	50.000.000
34102	Conciliaciones	30.000.000
	Total Sentencias y Conciliaciones	<u>80.000.000</u>
	34200 Destinatarios de Otras Transferencias	
34201	Otras Transferencias	46.321.000
34202	Fondo Bono Pensional	200.000.000
	Total Destinatarios de Otras Transferencias	<u>246.321.000</u>
TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES		342.322.000
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		4.443.711.800
B	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	
400000	Gastos de Comercialización	
410000	Compra de Bienes para la Venta	
41001	Cesión de Derechos de Emisión	43.000.000
	Total Compra de Bienes para la Venta	<u>43.000.000</u>
420000	Compra de Servicios para la Venta	
42001	Escenografías, Utilería y Artes	10.000.000
42002	Servicios de Televisión y Alquiler de Equipos	2.000.000.000
42004	Transferencias para producción de la ANTV	7.874.342.000
42005	Programación Educativa y Cultural	200.000.000
42006	Comisiones por Ventas	550.000.000
42007	Multiplataformas	350.000.000
	Total Compra de Servicios para la Venta	<u>10.984.342.000</u>



telecaribe

RESOLUCIÓN

43000	Otros Gastos de Operación	
43001	Publicidad	140.000.000
43003	Arrendamiento Operativo	164.000.000
43004	Mantenimiento	740.000.000
43005	Otros Gastos – Certificación NTCGP 1000-2004	12.000.000
43006	Derechos de Autor y Comercialización	20.000.000
43007	Servicios especializados en Comercialización	687.226.000
43008	Servicio de Energía	277.737.000
43010	Sistemas de Comunicación e Información	250.000.000
	Total Otros Gastos de Operación	2.290.963.000
500000	Gastos de Producción	
510000	Comercial	
51001	Manutención y Alojamiento	126.140.000
51002	Comunicaciones y Transportes	44.520.000
51003	Materiales y Suministros	148.824.682
	Total Comercial	319.484.682
	Total Gastos de Producción	319.484.682
	TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	13.637.789.682
C	DEUDA PUBLICA	
700000	SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA	
710000	Amortizaciones	
	71005 Banca Comercial	260.735.000
720000	Intereses, Comisiones y Gastos	
	72005 Entidades Financieras	43.665.000
	Total Deuda Publica	304.400.000
D	GASTOS DE INVERSIÓN	
800000	Programas de Inversión	
810000	Formación Bruta de Capital	
810100	Proyecto	
	Proyecto - Sede Propia	47.500.000
	Actualización Tecnológica Rec. Propios	422.500.000
	Actualización Tecnológica ANTV	1.690.000.000
	Total Programas de Inversión	2.160.000.000
	TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	2.160.000.000
	TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	20.545.901.482
	DISPONIBILIDAD FINAL	1.984.924.999
	TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL	22.530.826.481

TERCERA PARTE

ARTICULO CUARTO: Según lo establecido en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Presupuesto de Ingresos y Gastos de TELECARIBE, para la vigencia del 2018, se ceñirá a las normas establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto, Decreto No. 111 de 1996, en lo que expresamente las considere y por los Decretos 115 de 1996, 353

de 1998 y las normas que los modifiquen o adicionen y a las disposiciones aquí consignadas.

ARTICULO QUINTO: El período fiscal de TELECARIBE comienza el primero (1o.) de enero y termina el treinta y un (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018), lapso durante el cual se puede afectar el presupuesto.

ARTICULO SEXTO: El presupuesto de egresos tendrá como base el presupuesto de ingresos y entre ambos se mantendrá el más estricto equilibrio.

ARTICULO SÉPTIMO: El monto que se autorice para cada artículo de gastos debe aplicarse, exclusivamente, al objeto determinado en el texto del respectivo artículo y no podrá excederse, salvo que la cuantía se modifique por medio de Créditos adicionales o por Traslados efectuados en la forma autorizada.

ARTICULO OCTAVO: En ejecución del presupuesto se tendrá en cuenta la prelación en el gasto, de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO NOVENO: Toda erogación a cargo del erario de TELECARIBE requiere para ser válida:

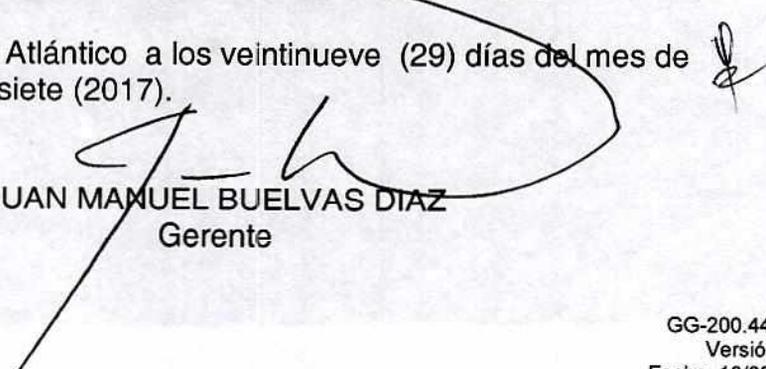
- a) Que en el presupuesto exista la apropiación suficiente para atender el servicio a satisfacer el gasto.
- b) Que se haya expedido el certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente, cuando se trate de una erogación que la requiera, bien sea dentro del mismo ejercicio o de un año a otro.
- c) Que el servicio se haya prestado, el contrato se haya cumplido, el suministro se haya efectuado, el bien se haya transferido y entregado a TELECARIBE o que el avance se haya autorizado.
- d) Que el crédito haya sido liquidado y reconocido a cargo de TELECARIBE.
- e) Que la orden de pago, directa o de anticipo, haya sido autorizada por la Gerencia o su delegado.

ARTICULO DÉCIMO: TELECARIBE no será responsable de compromisos que se adquieran sin disponibilidad presupuestal, sin la reserva del caso y sin la tramitación ordinaria correspondiente. El funcionario que actúe sin sujeción a lo anterior, será responsable fiscalmente por la erogación que implique el compromiso o la negociación, e incurrirá en las sanciones vigentes sobre materia.

ARTICULO DÉCIMOPRIMERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir del 1o. de enero del 2018.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Puerto Colombia Atlántico a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017).


JUAN MANUEL BUELVAS DIAZ
Gerente